



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCION DE TUTELA N.º 2023-00249

Accionante: **Daniela Royo Valenzuela.**

Accionada: **EPS Sanitas S.A.**

Decídase sobre la impugnación propuesta contra el fallo de tutela de 14 de marzo de 2023, pronunciado por este Despacho.

SE CONSIDERA

De la fecha del escrito anterior¹ se observa que la impugnación fue propuesta en tiempo por la accionada EPS Sanitas S.A. y que la providencia censurada es susceptible de tal, por lo que se deberá conceder.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

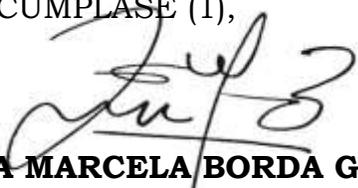
RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER la impugnación formulada por la accionada respecto del fallo pronunciado por este Juzgado el 14 de marzo de 2023, en la tutela promovida por Daniela Royo Valenzuela en contra de EPS Sanitas S.A.

SEGUNDO. En consecuencia, remítase el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, mediante la Oficina Judicial de Reparto.

TERCERO. Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal

¹ 17 de marzo de 2023.

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b6463a50f88509b2a39c127932cb930cae6eb991fb71ae58a915f82c42d7ac**

Documento generado en 23/03/2023 10:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>